



RESOLUCIÓN N° 0047

NEUQUÉN, 16 ENE 2002

VISTO:

El **Registro N° 0004/02** de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación-, originado en la nota s/n° de la Secretaría de Gabinete, mediante la cual informa que la **agente LAURA R. ARAMAYO, L.P. N° 6023/0**, no podrá hacer uso de la licencia ordinaria anual correspondiente al año 1999, por razones operativas en la Secretaría Privada de Intendencia, la misma se hará efectiva en el año 2002, y el proyecto de resolución elaborado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 38°) de la Ordenanza N° 7694 del Estatuto del Personal Municipal, expresa: "La licencia anual se pierde si el agente no la goza dentro del plazo de los dos (2) años siguientes al año que corresponda la licencia, salvo la postergación o suspensión previstas en el Estatuto";

Que el Artículo 36°) de la citada Ordenanza del Estatuto del Personal Municipal, expresa: "La licencia anual puede postergarse o interrumpirse por la siguiente causa: Razones de Servicios";

Que mediante cédula de notificación, la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, notifica a la **agente ARAMAYO LAURA, L.P. N° 6023/0**, que el 31-12-01, caducan los derechos sobre las licencias pendientes del año 1999, de acuerdo a lo normado en el Artículo 38°) del Estatuto del Personal Municipal;

Que resulta procedente emitir la norma legal pertinente postergando los derechos sobre las licencias pendientes que posee la **agente ARAMAYO LAURA**;

Que por Pase N° 004/02 la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente, por la que se exceptúa el uso de Licencia Ordinaria a la

///...2°


FERNANDO R. PALLADINO
Secretario Municipal de Despacho

2º...///

agente ARAMAYO LAURA, L.P. N° 6023/0;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º) POSTERGAR, por el término de noventa (90) días, la
----- licencia anual correspondiente al año 1999, de la **agente
ARAMAYO LAURA, L.P. N° 6023/0**, según lo normado en el Artículo
38º) del Estatuto del Personal Municipal.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la
----- Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral,
a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) MASSEI.-

